

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 548/2023	ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	29/diciembre/2023 Los Ministros que suscriben, integrantes de la Comisión de Receso designados por el Pleno de este Alto Tribunal para el trámite de asuntos, determinan que: a) Una vez que dé inicio el primer período de sesiones del año dos mil veinticuatro, deberán enviarse los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal para que se determine lo relativo al turno del presente asunto, y b) No obstante, durante el período de receso en que se actúa se proveerá lo conducente al trámite que resulte necesario, por lo que acuerdan: Vistos el oficio de demanda y los anexos de quien se ostenta como Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por medio del cual promueve controversia constitucional contra la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y el Poder Ejecutivo Federal. Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que, en su caso, puedan advertirse de manera fehaciente al momento de dictar sentencia. Solicitud de suspensión. Al respecto, no ha lugar a acordar de conformidad la solicitud del accionante, toda vez que resulta un hecho notorio que mediante acuerdo de veinticinco de abril de dos mil veintidós dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 76/2021, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte en el recurso de reclamación 71/2021-CA, la Ministra instructora en ese medio de control constitucional, concedió la suspensión solicitada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el efecto: "(...) de que las remuneraciones que perciban los

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. PEDRO MARTÍNEZ RUIZ

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p><i>servidores públicos del Instituto actor para el ejercicio fiscal actual y hasta en tanto se resuelva la controversia constitucional, no sean fijadas en términos de la ley impugnada, sino exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 26, letra B), 75 y 127 de la Constitución Federal, así como el tercero transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de agosto de dos mil nueve.”</i></p> <p>En ese sentido, al haberse concedido la suspensión en la controversia constitucional 76/2021, hasta en tanto se resuelva, es claro que en dicha resolución incidental se fijaron los términos en los que se tasarían las remuneraciones de ejercicios subsecuentes de los servidores públicos de ese Instituto; por tanto, no se actualiza el supuesto en el que el organismo constitucional autónomo accionante sustenta su solicitud de medida cautelar, en consecuencia, ningún sentido tiene analizar tal planteamiento. Este mismo criterio fue sostenido por la Segunda Sala al resolver por unanimidad de cinco votos el recurso de reclamación 56/2021-CA, derivado de la acción de inconstitucionalidad 82/2021 y su acumulada 86/2021.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. PEDRO MARTÍNEZ RUIZ